



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Presidencial N° 064-2020-UNJ Jaén, 31 de agosto del 2020

VISTO: Carta N°001-2020-ACN de fecha 28 de agosto del 2020, Oficio N° 499-2020-UNJ-P/DGA de fecha 28 de agosto del 2020, Oficio N° 500-2020-UNJ-P/DGA de fecha 28 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...);

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, de fecha 08 de enero del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente, Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 9° inciso 9.1) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, establece que: "(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad"; concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y otras normas internas de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, la Universidad Nacional de Jaén por ser una institución pública, requiere de funcionarios de confianza para dar continuidad a la gestión administrativa, económica, financiera y académica con el propósito de satisfacer las necesidades de la sociedad y brindar servicios satisfactorios a la comunidad universitaria.

Que, mediante Resolución N°042-2020-CO-UNJ de fecha 31 de enero del 2020, se declara cargos de confianza a las jefaturas de la Oficina de Secretaría General, Oficina General de Asesoría Legal, Oficina General de Imagen Institucional, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Almacén, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Oficina General de Informática y Estadística y la Dirección General de Administración.

Que, con Carta N°001-2020-ACN de fecha 28 de agosto del 2020, el Jefe de la Oficina de Logística y Almacén C.P.C. Aguinaldo Cayotopa Nuñez presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Logística y Almacén de la Universidad Nacional de Jaén, por motivos personales a partir del 1 de septiembre del 2020.

Que, mediante Oficio N° 500-2020-UNJ-P/DGA de fecha 28 de agosto del 2020, el Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Curriculum Vitae de la Lic. Yudith Maelsi Santa Cruz Cubas como propuesta para cubrir el cargo de Jefe de Logística y Almacén en la Universidad Nacional de Jaén.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del C.P.C. Aguinaldo Cayotopa Nuñez al cargo de Jefe de Logística y Almacén de la Universidad Nacional de Jaén.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Presidencial N° 064-2020-UNJ Jaén, 31 de agosto del 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Lic. Yudiith Maelsi Santa Cruz Cubas, como Jefa de la Oficina de Logística y Almacén de la Universidad Nacional de Jaén, cargo de confianza que desempeñara a partir del 01 de septiembre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER al C.P.C. Aguinaldo Cayotopa Nuñez por los servicios prestados en la Oficina de Logística y Almacén de la Universitario de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



O. Gamarra
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente